



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: PERTENENCIA  
Radicación 158374089001-2020-00082-00  
Dte: JOSE ALCIDES SOTO MEDINA  
Ddo: MERCEDES GRANADOS Y OTROS  
DECISION: REQUERIMIENTO

Tuta, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El despacho previo a continuar con el trámite del proceso, DISPONE REQUERIR a la parte demandante se brinde claridad frente a su manifestación: "Con base en lo solicitado mi poderdante manifiesta que los demandados son fallecidos", toda vez que esta situación no se enuncia al momento de presentar el líbello demandatorio, y siendo así a efectos de proteger el debido proceso y garantías procesales, el actor debe indicar donde fallecieron y fechas a efectos de solicitar los registros civiles de defunción, si existe sucesión vigente o donde se adelantó y quienes son sus herederos a efectos de convocarlos al proceso y de tal manera evitar nulidades.

Para dicho trámite se le concede un término de quince (15) días, en el cual se suspende la actuación, hasta tanto se cumpla con dicha carga procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 035 hoy quince (15) de octubre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm*